

En 1548 el inquisidor Francisco Vaca fue enviado por el Consejo de la Suprema Inquisición a Barcelona para investigar unos casos de brujería. Sus informes sugieren que quizá fuese él el primer *abogado de las brujas*. En Valladolid, en 1559 y 1560, el mismo inquisidor utilizaba estrategias discretas para apoyar al arzobispo de Toledo, Carranza, procesado por el Santo Oficio. El artículo plantea la complejidad de la realidad de la figura del inquisidor frente al arquetipo clásico a partir de estos dos episodios.

Palabras Clave: Inquisición. Brujería. Bartolomé de Carranza. Casuística.

1548an, Francisco Vaca inkisidorea Bartzelonara bidali zuen Inkisizio Goreneko Kontseiluak sorgintza kasu batzuk ikertzeko. Haren txostenek adierazten dutenez, agian hura izan zen lehen *sorginen abokatu*a. Valladoliden, 1559 eta 1560 urteetan, inkisidore berak estrategia diskretuak erabili zituen Ofizio Santuak auzipeturiko Carranza, Toledoko artzapezpikuari laguntzeko. Bi gertari horietatik abiatuak, artikulua inkisidorearen errealitatearen konplexutasuna planteatzen du arketipo klasikoaren aurka.

Giltza-Hitzak: Inkisizioa. Sorgintza. Bartolomé de Carranza. Kasuistika.

En 1548 l'inquisiteur Francisco Vaca a été envoyé par le Conseil de l'Inquisition Suprême à Barcelone pour faire des recherches sur certains cas de sorcellerie. Ses informations font penser qu'il fut peut-être le *premier avocat des sorcières*. A Valladolid, en 1559 et 1560, le même inquisiteur utilisait des stratégies discrètes pour soutenir l'archevêque de Tolède, Carranza, accusé par le Saint Office. L'article expose la complexité de la réalité de la figure de l'inquisiteur face à l'archétype classique à partir de ces deux épisodes.

Mots-Clés : Inquisition. Sorcellerie. Bartolomé de Carranza. Casuistique.

La discrecionalidad de un inquisidor. Francisco Vaca, ¿el primer abogado de las brujas?*

(The inquisitor's discretion.
Francisco Vaca, the first
lawyer of the witches?)

Moreno Martínez, Doris

Univ. Autònoma de Barcelona. Fac. de Lletres.
Dpt. d'Història Moderna i Contemporània.
Edifici B. 08193 Bellaterra
doris.moreno@uab.es

BIBLID [ISBN: 978-84-8419-238-1 (2012); 202-214]

* Este estudio se integra en el marco del Proyecto de Investigación HAR2011-26002, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sin embargo, parece que la fuente principal de 'las catorce preguntas de la Suprema' han sido las instrucciones para el tribunal de Barcelona del 3 de diciembre de 1548¹.

Con esta nota nos explicaba Gustav Henningsen que el interrogatorio que el tribunal de la Suprema Inquisición española fijó y envió a los inquisidores de Logroño en marzo de 1609 había tenido una aplicación anterior, sesenta años antes, en Barcelona. Se trataba de un interrogatorio que evidenciaba una actitud escéptica del Consejo de la Suprema, un interrogatorio destinado a establecer si las experiencias brujeriles eran sueños o realidad y, en este último caso, a lograr pruebas fehacientes de ello. Fue el interrogatorio que en manos del inquisidor Salazar, *abogado de las brujas*, marcó un antes y un después en el caso de las brujas de Zugarramurdi.

Ese cuestionario es nexos común entre dos episodios de caza de brujas que tienen ciertas similitudes a pesar de la distancia geográfica y temporal. En ambos casos, la actitud escéptica del Consejo de la Suprema ante la escasa credibilidad de los testimonios de los acusados, las diferencias de criterio en el seno de los tribunales y la alarma social llevaron al nombramiento de sendos inquisidores ajenos de entrada a los tribunales implicados, Barcelona y Logroño. Estos dos inquisidores debían revisar los procesos, rehacerlos sobre la base de ese cuestionario y de las indicaciones que para su aplicación también emitió la Suprema. Gracias al magnífico estudio de Gustav Henningsen conocemos bastante bien el perfil y actuación del inquisidor Salazar en los casos de Zugarramurdi. Nada sabíamos, sin embargo, del otro inquisidor, el autor de ese texto o cuestionario que une los dos episodios. En este artículo abordamos el perfil del inquisidor Francisco Vaca, y su actuación en dos tiempos y escenarios: Barcelona, 1549, y Valladolid, 1559-60. A través del estudio de estos dos momentos pretendemos mostrar, en la estela de Don Julio Caro Baroja, la riqueza de matices de las actuaciones de un inquisidor, más allá del oficio y de los arquetipos que encajonan a los individuos.

1. HENNINGSEN, Gustav. *El abogado de las brujas*. Madrid: Alianza Editorial, 2010; p. 99, n. 36 (primera edición española de 1980).

1. El perfil del inquisidor Francisco Vaca y su papel como “abogado de las brujas”

El inquisidor de Logroño, Alonso Salazar y Frías es sobradamente conocido gracias a la obra de G. Henningsen². El inquisidor de Barcelona lo es menos. Se trata de Francisco Vaca, así se firmaba, aunque para hacernos una idea más cabal del personaje debemos saber que se trataba de Francisco Cabeza de Vaca, hijo de padre homónimo, señor de Fuentehoyuelo, Oteruelo de Campos y parte de Villahamete, y de María de Ocampo dama de la emperatriz Isabel de Portugal³. El hijo Francisco se licenció en ambos derechos en la Universidad de Salamanca, fue canónigo de León, visitador de la Universidad de Alcalá de Henares en 1542⁴, e inquisidor de Valladolid, donde falleció el 28 de agosto de 1560. Su linaje, los Cabeza de Vaca de Zamora, la rama a la que pertenece el inquisidor, estaba emparentado con algunos de los linajes nobiliarios más significados de la región: los Porres, Escalante, De Ocampo... y tenían un largo historial de servicios prestados a la Corona⁵. En 1549 Francisco Vaca fue nombrado visitador del tribunal inquisitorial de Barcelona con el encargo específico de revisar, evaluar y cerrar el conflicto que la detención y muerte de unas mujeres acusadas de brujería había provocado en Cataluña.

En 1548 estalló en las comarcas de Tarragona un brote de brujomanía en el contexto de una difícil coyuntura económica⁶. La crisis venía estimulada por la presencia de un cazador de brujas morisco, Joan Malet, que recorrió varias poblaciones, a petición de sus autoridades, con el encargo de identificar a las brujas responsables de sus males. Algunas mujeres fueron ahorcadas bajo fórmulas jurídicas sumarísimas que no eran más que la apariencia de un proceso. En Montblanc, Malet acusó a la hija de un notable de la villa que, para ponerla a salvo de las iras populares, apeló al tribunal del Santo Oficio.

Por otro lado, la ciudad de Tarragona pidió también que el Santo Oficio se avocase las causas aunque por motivos muy distintos. Creían que el arzobispo, en aquellos momentos Girolamo Doria, que nunca había pisado su dió-

2. Ver también CORONA TEJADA, Nicolás. *Unos años en la vida y reflejos de la personalidad del “Inquisidor de las Brujas”*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1981.

3. GÓMEZ DE OLEA y BUSTINZA, Javier; MORENO MEYERHOFF, Pedro. “Los Señores y Marqueses de Fuenteoyuelo”. En: *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, VI. Madrid, 2000-2001; p. 99.

4. Archivo Histórico Nacional, Universidades, carpeta 13, documento 5.

5. Ver la numerosas referencias de FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Colección bibliográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia*. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello (reed. En Analecta Editorial), 1891; p. 362.

6. He abordado este episodio más extensamente en MORENO, Doris. “Las estrategias inquisitoriales ante la brujería en la Cataluña de 1548”. En: *Una historia abierta. Homenaje al profesor Nazario González*. Barcelona: Universidad, 1998; pp. 39-47. Ver también al respecto, en este mismo volumen: ALCOBERRO, Agustí. “Los otros defensores de las brujas. El debate sobre la caza de brujas en Cataluña”.

cesis, gobernada a través de un vicario general, liberaría a las mujeres a cambio de sustanciales compensaciones económicas. Por diferentes razones, y con propósitos opuestos, unos y otros miraron al Santo Oficio como el tribunal que ni se dejaría convencer por las presiones populares ni permitiría que su sentencia se torciese por intereses crematísticos. Al margen de la realidad o no de esas expectativas, sin duda resultan curiosas esas imágenes del tribunal en la Cataluña de 1548.

El inquisidor ordinario del tribunal en Barcelona, don Diego Sarmiento, era un individuo muy bien relacionado con los juristas de la Real Audiencia, los diputados de la Generalitat y el entorno cortesano del Virrey Manrique de Lara⁷. Con una posición social y política sólida en Barcelona y ante los escandalosos ajusticiamientos que se realizaron, Sarmiento aceptó intervenir y avocar los procesos en el Santo Oficio. La materia, sin embargo, era delicada: por la naturaleza del propio delito, la brujería como herejía, como práctica de un secta de individuos que habrían hecho pacto con el diablo; por las personas implicadas, ya que algunas de las acusadas tenían parientes próximos en la Real Audiencia con quien siempre convenía que el Santo Oficio tuviera buenas relaciones; y por la presión social enorme que solía acompañar estos casos, presión claramente decantada por la condena.

El Consejo de la Suprema, sabedor de lo delicado del delito ordenó que no se ejecutase ni una sola sentencia sin consulta previa. El inquisidor Sarmiento, sin embargo, lejos de acatar la orden de un poder lejano, buscó el consenso con los poderes del entorno. Convocó una junta para el 20 de junio de 1548 en la que se discutiese la sustancia del delito de brujería a la luz de los procesos abiertos, procesos que habían sido realizados en las localidades de origen por comisarios inquisitoriales y jueces seculares. En la junta participaron, entre otros, juristas y teólogos destacados como Miquel Forner, abad de Montserrat o Damiá Cosme Ortolá, profesor de Sagrada Escritura del Estudio General de Barcelona y consultor del Santo Oficio⁸. El resultado del encuentro fue la aceptación de la realidad del delito. El Santo Oficio podía y debía proceder. Así lo hizo el tribunal de Barcelona, pero sin contar con la Suprema.

El hecho provocó las iras del inquisidor general Fernando de Valdés y los consejeros de la Suprema, que exigieron el envío inmediato de todos los procesos realizados⁹. A finales de diciembre se devolvían los procesos a Barcelona y se acompañaban del famoso cuestionario que, como ya sabemos, tendría una vigencia de más de sesenta años. Llegaban tarde en realidad porque

7. Síntoma de las buenas relaciones del inquisidor Sarmiento es su nombramiento como albacea testamentario de Doña Beatriz de Figueroa, duquesa de Soma, mujer de D. Fernando de Cardona, Almirante de Nápoles (Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, not. Juan Jerónimo Canyelles, *Manual Testamentorum*, 1520-61, s.a., f. 461).

8. AHN, Inquisición, libro 774, f. 296r, carta del 20 de junio 1548.

9. British Library, Egerton 1507, ff. 266-270.

la decisión ya estaba tomada. En los últimos días de enero de 1549 se realizó el auto de fe: fueron quemadas cinco mujeres en persona y una en efigie. En el *Dietari de l'Antich Consell Barceloní* se anotó: “y hagué molta gent com era cosa nova de bruxas que sperava lo poble ab desig veure la execució dellas per lo gran mal havien fet” (y hubo mucha gente como era cosa de brujas que esperaba el pueblo con deseo –de– ver la ejecución de ellas por el gran mal que habían hecho)¹⁰. No hubo marcha atrás.

Las órdenes de la Suprema provocaron un enfrentamiento muy fuerte en el seno del tribunal: por un lado el inquisidor Sarmiento, escéptico y sobre todo político, muy sensible a las presiones externas, se adaptó a las nuevas directrices como el junco se dobla al paso del agua. Argumentó que si había aceptado los procesos fue por dos razones: por el escándalo que el cazador de brujas había provocado durante varios meses y, en segundo lugar, porque el fiscal creyó ver en estos casos de brujería una oportunidad de honra y recursos económicos. Daba por buenas las condenas emitidas hasta ahora por su valor ejemplarizante y se alineaba con la Suprema en su petición de misericordia y justicia para las mujeres que aún estaban presas en las cárceles inquisitoriales. El fiscal del tribunal en cambio se mostraba obsesionado por saber la verdad y saberla a cualquier precio, saltando incluso la frontera del derecho¹¹. Para el fiscal no era necesario seguir el orden de los indicios en el proceso si, sin él, ya se sabía la verdad, que era el fin. El hecho de que no hubiera testigos ni pruebas físicas de los delitos tampoco era definitivo porque las confesiones de las acusadas eran la prueba por excelencia “mayormente en estos negocios que si por sus confesiones no se alcanza la verdad de otra manera no se podrá jamás saber”¹². Sus primeras firmezas empezaron a tambalearse en los meses siguientes cuando cotejó las declaraciones obtenidas en los meses anteriores con las que resultaban de seguir el cuestionario de la Suprema. Su perplejidad era evidente: “de una parte no puede hombre dexar de creher que lo son verdaderamente y que se deven castigar; de otra, viendo las variaciones y los desatinos e imposibilidades que dizen, dan a entender que todo es bruma, no dego de suplicar a Nuestro Señor Dios por el descanso de nuestras conciencias nos haga merced iluminar los entendimientos”¹³. Ante esas dudas, su mirada se desviaba hacia el cazador de brujas: si se comprobaba que Joan Malet había acusado

10. *Dietari de l'Antich Consell Barceloní*, vol. IV; p. 197.

11. De ahí que escribiera a la Suprema que acataba sus órdenes respecto al nuevo cuestionario aunque se apresuraba a añadir que si la gente veía que el Santo Oficio era misericordioso con las acusadas se tomaría la justicia por su mano y se multiplicarían los ahorcamientos. Añadía que las acusadas habían empezado a desdecirse de sus confesiones lo que complicaba todavía más su trabajo fiscal aunque, escribía con cierto sarcasmo “como se hagan las diligencias que V.S. manda y se guarde el derecho no seremos de más obligados”, AHN, Inquisición, libro 736 carta del fiscal a la Suprema 2 de enero de 1549, f. 32v.

12. AHN, Inquisición, libro 736, f. 26, 11 de enero de 1549.

13. *Ibidem*, f. 24. Carta del fiscal a la Suprema, 11 de febrero de 1549.

falsamente a las mujeres ya quemadas en la hoguera, aquél debía sufrir la ley del Talión y morir.

La Suprema decidió intervenir y para ello envió al inquisidor Francisco Vaca en abril de 1549. No se trataba de la adjudicación de plaza que sí vemos en Salazar y Frías. El propósito era realizar una visita o inspección, aparentemente rutinaria, aunque con un objetivo preciso: revisar todas las actuaciones y decisiones tomadas por el inquisidor y ofrecer una solución directa a un conflicto que amenazaba con hacer estallar al propio tribunal de Barcelona¹⁴.

El informe de Vaca, presentado apenas un mes más tarde de su llegada a Barcelona, el 26 de mayo de 1549, fue demoledor. Nos ofrece una buena visión de cuál fue su actitud y del resultado de su inspección. Para el inquisidor Vaca de la lectura de los procesos realizados *antes* de la llegada de las instrucciones de la Suprema sólo se podía extraer una conclusión: se había quemado en la hoguera a seis inocentes. Definía los procesos realizados como una auténtica “burla”, los primeros jueces, comisarios y jueces seculares, habían dado todo el crédito a las confesiones de las mujeres y a las acusaciones de Malet, sin iniciar una auténtica investigación; los interrogatorios habían sido capciosos, “sugestiones de jueces, notarios y carceleros”; no se había ratificado ni a un solo testigo; no se les habían dado las acusaciones por escrito para darles la oportunidad de su defensa; sus teóricos abogados se habían limitado a pedir misericordia; y el inquisidor y fiscal del tribunal de Barcelona se habían limitado a aceptar y ejecutar ese procedimiento sumarisimo “y así en pocos días y horas se concluye el proceso y están condenadas y no miran si la confesión es *espontánea, verosímil y posible* sino hácese con ellas como el Rey David con el que le trajo las nuevas de la muerte de Saúl”¹⁵. La frase, en mi opinión, no tiene desperdicio, porque en ella subyace el juicio crítico del inquisidor: antes de aceptar el testimonio había que asegurarse de que la confesión era espontánea, no inducida; y verosímil y posible, no increíble e imposible. Y el episodio de comparación que establecía, comparación negativa, paralela, era precisamente el de una historia bíblica: aquella en que un hombre de la tribu de Amalec, por tanto no israelita, informaba a David de la muerte del rey de Israel, Saúl, diciéndole que el propio Saúl, agonizante tras una batalla, le había pedido que lo rematara cosa que el amalecita hizo. David, al conocer este relato, ordenó que se matara al amalecita. El inquisidor Vaca ponía en los mismos términos la injusticia cometida contra las brujas con la muerte ordenada por el rey David del amalecita por su único testimonio. Interesante.

Concluía Vaca que lejos de seguir las precisas instrucciones de la Suprema se habían hecho unos retoques generales en los procesos “heredados”

14. Sobre el contenido de las visitas, MORENO, Doris. “La Inquisición vista desde dentro: la vista del licenciado Cervantes al tribunal del Santo Oficio en Barcelona”. En: *Historia Social* nº 32, 1998, Valencia; pp. 75-95.

15. AHN, Inquisición, libro 736, 26 de mayo de 1549, f. 52.

de las justicias locales, que se volvieron a votar con el mismo resultado. La condena. El inquisidor estaba atónito: “y esto ansí Dios me salve que no lo puedo entender pues en sus procesos no había cosa que hiciese fe contra ellas sino sus confesiones”¹⁶. Vaca no podía entender la actitud de sus compañeros excepto si admitía que habían buscado premeditadamente la condena. Dolorosa conclusión que le llevaba a la autocrítica: “y es de doler que todos los juezes con los oficiales que tenemos somos antes afiçionados a condenar que absolver y esto se ve claro en que quando salimos del tormento si el reo niega salimos muy tristes y si confiesa muy alegres y esto no es poca parte para que los reos confiessen”¹⁷. Quedaba claro que esto es lo que había ocurrido en Barcelona: se había condenado a la hoguera a mujeres que bajo tortura habían dicho lo que los inquisidores querían oír.

No había remedio de lo ya hecho. Sólo quedaba barrer, en la medida de lo posible, la estela perdurable de una condena inquisitorial: había que retirar de las iglesias los sambenitos de las procesadas, era necesario devolver los bienes confiscados, las mujeres todavía presas debían ser liberadas inmediatamente. Y una cosa más: era necesario castigar al cazador Joan Malet y hacerlo de forma pública y contundente. Ahora sí, el personal del tribunal de Barcelona obedeció la orden tajante de la Suprema derivada del informe de Vaca. Las mujeres fueron liberadas. Y Joan Malet fue entregado al brazo secular en el auto de fe de septiembre de 1549, con una gran fiesta organizada por la propia Inquisición¹⁸. Había que celebrar la muerte del falso cazador de brujas, que puesto en el primer plano del escenario, bien visible para el pueblo, permitía que otros responsables pasaran desapercibidos¹⁹.

2. Las estrategias discretas de un inquisidor. Francisco Vaca y Bartolomé de Carranza en Valladolid en 1560

Francisco Vaca no fue sólo el defensor de las brujas. En 1549 se encontraba en Barcelona realizando una visita o inspección. Diez años más tarde, en 1559, era inquisidor del tribunal de Valladolid, villa y corte de la Monarquía Hispánica en aquellos años²⁰. Eran tiempos delicados: había muerto el Emperador en 1558, la princesa Juana dejaba su cargo como gobernadora del

16. *Ibidem*

17. AHN, Inq. lib. 736, f. 55v.

18. En las *Rúbricas de Bruniquer* (Barcelona, 1913, vol. II, p. 122) se anotó “y lo Inquisidor mana fer festa”.

19. El impacto del caso llevó incluso a la impresión de unas coplas populares (*Cobles ara novament fetes sobre la mort d'en Malet*) impresas en Barcelona en 1549 sobre la muerte del cazador de brujas que se pueden leer en: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=8624&portal=10>

20. Vale la pena notar que en 1554 Francisco Vaca era recomendado por el Inquisidor General Fernando de Valdés para el cargo de inquisidor, GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis. *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568): su vida y su obra*. Oviedo: Universidad de Oviedo. 1968; p. 227.

reino ante la inminente llegada de su hermano Felipe II desde Flandes. Las élites políticas se disponían en posición de lucha a la búsqueda de nuevas cotas de poder cerca del monarca esperado. La economía de la Monarquía estaba al borde del abismo. Eran tiempos de crisis, particularmente para un inquisidor del tribunal de Valladolid: no en vano en la primavera de 1558 había empezado a descubrirse la red de grupos protestantes diseminados por Castilla: en Palencia, Zamora, Toro, Pedrosa del Rey, Logroño y la misma Valladolid. Una investigación en la que aparecían los nombres de algunas de las familias más importantes de la nobleza del Reino. El Inquisidor General Valdés y el Consejo de la Suprema, con órdenes directas de la gobernadora y del moribundo Emperador desde Yuste, asumieron el control del tribunal y marcaron la estrategia a seguir en las investigaciones y procesos que culminaron en los autos de fe del 21 de mayo y 8 de octubre de 1559. En agosto de ese año se publicó el primer Índice oficial de libros prohibidos de la Inquisición española. Y en septiembre se ordenaba la detención del Arzobispo de Toledo, fray Bartolomé de Carranza iniciándose un proceso larguísimo, duro y, sobre todo, contaminado y perverso, contra el dominico. El odio personal del Inquisidor General Valdés, atizado por la inquina de Melchor Cano contra su hermano de orden, fue factor fundamental en un proceso que, trascendiendo a la persona, se convirtió en una pugna política entre Felipe II y el Papado.

¿Cuál fue la labor del inquisidor Vaca en este complejo entramado? Disponemos de documentación suficiente para apuntar algunos matices, más allá de lo que se le supone al vocablo “inquisidor”. Las pistas las encontramos en la documentación resultante de la inspección del inquisidor Hernán Pérez al tribunal de Valladolid en 1560²¹. Gracias a esta documentación sabemos que Francisco Vaca se alineó claramente con el grupo de amigos del arzobispo de Toledo y en contra del Inquisidor General Valdés, de quien era hechura. Probablemente en la corte hubo muchas opiniones discrepantes respecto a una medida, la detención pública de Carranza, que pareció absolutamente desproporcionada. Sabemos que un grupo de amigos próximos al arzobispo se vieron implicados como testigos en las indagaciones que se abrieron y que actuaron en defensa del dominico. Los estudios de J. I. Tellechea Idígoras nos han proporcionado una gran cantidad de información sobre ello²². Hasta ahora no sabíamos, sin embargo, que un miembro del tribunal inquisitorial que debía llevar a cabo todas las indagaciones por orden de Valdés, estaba en contra de esas órdenes y actuó como un topo en el interior del tribunal. Francisco Vaca se mostró abiertamente contrario al prendimiento del arzobispo afirmando que no había motivo suficiente para ello. Y puso en juego todos los recursos de su nombre y oficio para favorecer a Carranza y sus amigos. Como miem-

21. AHN, Inquisición, leg. 2136, exp. 2, s.f. Las breves citas que siguen son todas de este expediente sin foliar.

22. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, 2 vols. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1968.

bro de la nobleza y como inquisidor se movía con facilidad en los foros cortesanos, donde abiertamente expresaba sus opiniones, consciente de que eran espacios donde se creaba opinión pública de peso político. Así, en casa del Almirante de Castilla, en un encuentro al que asistían nobles y señores, entre ellos el marqués de Denia, que estaba llamado a testificar en el tribunal, el inquisidor Vaca planteó abiertamente su defensa de Carranza. Y en conversación en casa de la Condesa de Ribadavia, Doña Leonor de Castro, con sus hijas María y Beatriz, el 9 de octubre de 1559, un día después del auto presidido por el rey Felipe II, Vaca puso en evidencia los errores del tribunal al comentar que algunas sentencias leídas en el auto, en realidad hacían referencia a acusaciones que no habían sido suficientemente comprobadas. Como en el caso de Eufrasina de Mendoza, relajada al brazo secular en el auto por luteranismo, acusada según la sentencia leída de mantener correspondencia con el diablo, aunque las cartas nunca se encontraron. El mismo argumento que diez años antes había aplicado a los casos de brujería en Barcelona, la insuficiencia de pruebas. Aunque en esta ocasión no pudo salvar a la mujer acusada: era un contexto muy diferente, con muchos poderes en juego, y una voluntad política de ejemplaridad que anulaba totalmente la discrecionalidad del inquisidor.

Como ya apuntó Tomás y Valiente, el inquisidor tenía un amplio margen de discrecionalidad. Los inquisidores eran legistas ante todo, y su cultura no era general. Caro Baroja subrayó la necesidad de estudiar esa discrecionalidad para matizar su funcionalidad en referencia a criterios objetivables. Por ejemplo, el inquisidor mediocre, por desconocido y común, que quiso abordar Caro Baroja, que actuaba sobre casos anónimos y cotidianos, tenía un margen de discrecionalidad que podía ir en beneficio de los acusados en muchas ocasiones, y los casos de brujería serían el ejemplo más evidente²³. No así en procesos que por el estatus de las personas implicadas, por la característica del delito cometido o por el equilibrio de poderes en juego, se hiciese necesario anteponer la *ejemplaridad* ante la sociedad expectante. La autoridad del tribunal se convertía entonces en el criterio máximo en la aplicación de penas.

También en el curso de las indagaciones contra el arzobispo Carranza que debían realizar los inquisidores de Valladolid para nutrir la acusación contra el arzobispo, Francisco Vaca tuvo actuaciones poco ortodoxas. La documentación de la visita recoge las quejas de sus compañeros porque Vaca hizo todo lo posible por controlar los interrogatorios de los testigos y reconducirlos en beneficio del arzobispo. Para el interrogatorio debían seguir el cuestionario del fiscal, preparado según las indicaciones del Consejo de la Suprema. Pues bien, algunos testimonios afirmaban que Vaca torcía los interrogatorios en algunos casos, por ejemplo en el de fray Luis de la Cruz, dominico amigo de Carranza.

23. CARO BAROJA, Julio. *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*. Madrid: Alianza, 1988.

Vaca le hizo las preguntas de tal manera que pudiera entender que aquellas cuestiones venían directamente del Inquisidor General, es decir, que la obsesión contra Carranza venía de muy arriba. En otras ocasiones, Vaca cortaba las respuestas y se saltaba preguntas, cortaba los interrogatorios intentando “atajarlos”, como en el caso del Abad de Valladolid. Y ello cuando los testigos llegaban al tribunal, porque en otras ocasiones Vaca había mantenido conversaciones informales, sin formalismo jurídico (notario y juramento), en su propia casa. Con frecuencia, aseguraba el fiscal, los testigos llegaban a la audiencia sabiendo ya qué se les iba a preguntar y “otras cosas del secreto”. El fiscal afirmó que Vaca ralentizaba las investigaciones en un intento, a mi juicio, de controlar los tiempos en beneficio de Carranza y todos sus amigos implicados. Es más, Vaca se ayudaba de alguien dentro de las propias cárceles inquisitoriales. Se trataba del dominico fray Juan de Villagarcía, discípulo y luego compañero de Carranza en Inglaterra, cuando ambos acompañaron a Felipe II. El nombre de fray Juan había aparecido en el curso de las investigaciones contra los protestantes de Valladolid y por esa razón había sido tomado preso en Flandes unos meses antes y traído a las cárceles del tribunal. A este fray Juan explicaba el inquisidor Vaca lo que ocurría con el proceso del maestro Carranza, a través de él, se informaba de lo que ocurría en la cárcel²⁴.

Como sabemos, la estrategia de Vaca fue totalmente inútil. Carranza permaneció entre las garras del Santo Oficio español hasta 1567 y sólo salió de ellas para ir a Roma donde permaneció recluido hasta la conclusión de su proceso romano en 1576. Pero no siempre debemos valorar las estrategias por su éxito. En este caso, el inquisidor Vaca se enfrentaba a enemigos formidables en un contexto de conflicto en el que se mezclaban diversos elementos de peso: la detección de síntomas de heterodoxia entre la alta y media nobleza castellana (los Enríquez, los Rojas...) muy vinculada a los servicios a la Monarquía, que salpicaban al arzobispo de Toledo, una pugna política muy intensa entre Felipe II y el Papado, y por supuesto, las venganzas personales de un Fernando de Valdés, Inquisidor General crecido ante los acontecimientos y un Melchor Cano del que el propio Vaca trazaba un perfil preciso al afirmar que era “más tinto y espeso que el vino tinto, y que se cree obispo y bien consagrado...”.

Ahora, la defensa inútil de Carranza y su grupo por parte del inquisidor Vaca, a mi juicio no fue sólo una cuestión de amistad sino también la defensa de una determinada visión socio-religiosa que abogaba, sin renunciar a la represión de la herejía, por aplicar métodos más suaves en la reconciliación de los sospechosos, como había defendido fray Bartolomé de Carranza en un polémico sermón pronunciado ante la princesa Juana en Valladolid en agosto de

24. Sobre fray Juan de Villagarcía y para una bibliografía actualizada de este episodio, me permito remitir al lector a mi trabajo: “*Cadena de oro para atraer a los herejes*. Argumentos de persuasión y estrategias de supervivencia en fray Juan de Villagarcía, O.P., discípulo de fray Bartolomé de Carranza”. En: *Hispania Sacra* 64/129, 2012; en prensa.

1558²⁵. Se trataba de acentuar una *renovación católica* que pasaba por un mayor y mejor adoctrinamiento de los fieles y por el estímulo entre los laicos de una vida de piedad conducida y reconducida a través del confesionario, pausada en sus tiempos por la práctica frecuente de los sacramentos. Muy en la línea de la propuesta de la Compañía de Jesús. La presencia de Erasmo en la biblioteca del inquisidor Vaca podría ser un indicio de ello²⁶. Desde luego, esta es una hipótesis que debería verificarse en ulteriores investigaciones.

Hay que añadir algo muy importante antes de finalizar para tener un cuadro completo. El inquisidor que se lanza a criticar a su propio tribunal en 1549 en Barcelona, ante unos procesos de brujería que llevaron a la hoguera a cinco mujeres inocentes, y que diez años después, en 1559, se muestra en sus opiniones públicas y en su papel de inquisidor como defensor del arzobispo Carranza, es el mismo que condena sin dudar a su tío Cristóbal de Ocampo a la hoguera en el auto de fe de 21 de mayo de 1559, y el mismo que con los Evangelios en la mano acompañó al Inquisidor General Valdés a tomar juramento público a la princesa Juana en el marco del mismo auto, un juramento por el que la Corona se comprometía a luchar contra la herejía y a defender al Santo Oficio²⁷.

Tenemos en Francisco Vaca una mentalidad jurídica, metódica, como la de Salazar y Frías, una mente para la que la investigación de los indicios, la confirmación de los testimonios, la búsqueda de las pruebas... eran piezas imprescindibles e ineludibles para llegar a la sentencia. El estudio de los resultados del proceso podía ofrecer diversas interpretaciones, podía plantear dudas. Y ante la duda *razonable* el juez-inquisidor debía detenerse. Esto es lo que me ha llevado a hablar de Francisco Vaca como abogado de las brujas.

Ahora bien ¿el inquisidor Francisco Vaca fue sólo un abogado de las brujas? Estamos tan acostumbrados a manejar el vocablo "inquisidor" como un estereotipo que nos predispone a enjuiciar al individuo que se esconde bajo la palabra. El inquisidor queda subsumido bajo la institución, se convierte en "una simple rueda de un engranaje de mecanismo complicado, sujeto sólo a principios generales"²⁸. Y sin embargo, los inquisidores son hombres "representativos del choque entre creencias, culturas, sociedades y estados" y hay

25. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. "¿Un «sermón de tolerancia» de Bartolomé de Carranza?: Valladolid, 21 de agosto de 1558". En: *Scriptorium victoriense*, 10-1. Vitoria-Gasteiz, 1963; pp. 7-45.

26. LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa; CÁTEDRA, Pedro M^o (dirs.). *El libro antiguo español: Coleccionismo y bibliotecas (siglos XV-XVIII)*. Salamanca: Universidad, 1999; p. 571.

27. Desconozco el vínculo familiar que tenía el inquisidor Vaca con Agustín Cabeza de Vaca, estudiante en Lovaina entre 1551 y 1558, componente del grupo de estudiantes españoles de aquella universidad acusados de bayanismo, que fue acusado de luterano y reconciliado en Sevilla en 1562. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. "Españoles en Lovaina, 1551-1558. Primeras noticias sobre el bayanismo". En: *Revista Española de Teología*, 23, 1963, Madrid; pp. 21-45.

28. CARO BAROJA, Julio. *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*. Madrid: Alianza Editorial, 1988; p. 171. Una actualización historiográfica sobre la figura del inquisidor en MORENO, Doris. "Alrededor de *El señor Inquisidor*. Algunas reflexiones". En: *Historia social*, 55, 2006; pp. 113-134.

que comprenderlos en su mundo²⁹. No hace falta que ocupen cargos muy importantes y sean famosos para que colmen esa representatividad. Los inquisidores responden así al arquetipo conformado a través de varios siglos de imaginario; prisioneros de la máquina inquisitorial, con frecuencia olvidamos que fueron los inquisidores los que le dieron ánima a la institución. Ya Don Julio Caro Baroja nos instó a ir más allá de la tratadística y del arquetipo construido para descubrir al inquisidor-individuo, como una forma de estudio y comprensión de los mecanismos del Santo Oficio. Porque más allá de la tratadística y de toda la literatura inquisitorial existió un probabilismo positivo que abrió la puerta a la casuística. Y el amplio margen discrecional que tenían los inquisidores, como apuntó Tomás y Valiente, marcó la diferencia en unos casos u otros. Unos pocos inquisidores discreparon en sus interpretaciones, en procesos y pleitos, imprimieron su huella personal y, en algunos casos, abrieron pequeñas grietas en el armazón inquisitorial que permitieron la supervivencia de algunos. No fueron héroes. No cambiaron el mundo. No lucharon contra el sistema. No se opusieron, ni mucho menos, al espantoso poder inquisitorial con el que siguieron colaborando. Pero disintieron en algunas ocasiones, levantaron la voz para expresar conclusiones diferentes fundamentadas en las mismas estructuras teológicas y jurídicas de la voz mayoritaria. Ese es su valor. Y no es poco.

29. CARO BAROJA, Julio. *Biografías y vidas humanas*. San Sebastián: Txertoa, 1986; pp. 30-31.